



## Municipalidad Provincial de Otuzco

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0006-2024-MPO-LL

Otuzco, veinticinco de enero del dos mil veinticuatro

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de la fecha 24 de enero del 2024 el Informe N°0019-2024-GSM-MPO/AEPG, de fecha 10 de enero del 2024; emitido por la gerencia de Servicios Municipales.

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales son competentes para ejecutar acciones de supervisión, fiscalización y realizar labores de control ambiental a sus administrados respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente dentro de su jurisdicción.

Que, con Resolución de Concejo Directivo N°0017-2022-OEFA/CD de fecha 06 de julio del 2022, el organismo de evaluación y fiscalización ambiental, aprobó el Modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental de la entidad de Fiscalización Ambiental Local, el cual tiene objeto establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de las funciones de Supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del gobierno local, en su calidad de entidad de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito local, y que resulta aplicable de manera supletoria por estas, conforme a lo dispuesto en el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que crea el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

Con Informe N°0019-2024-GSM-MPO/AEPG, de fecha 10 de enero del 2024, el Gerente de Servicios Municipales, realizo la exposición sobre la Actualización del Reglamento de Supervisión, y Sanción en Materia Ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco, indicando que la propuesta de



actualizar el reglamento tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables que tiene a su cargo un administrado para la convivencia pacífica en comunidad y propicien el desarrollo integral y armónico dentro de la jurisdicción, el reglamento establece pautas claras y objetivas para el desarrollo de las funciones de supervisión y a la vez tengan un mayor impacto en la prevención y protección ambiental.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al pleno del Concejo Municipal que le confiere al artículo 39° y 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente sustentado en informe, el concejo municipal por **VOTACION UNANIME**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el proyecto de ordenanza municipal de actualización del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPO que aprobó el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Otuzco y demás unidades orgánicas competentes para el estricto cumplimiento de lo aprobado mediante el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

  
Julio Mantilla Aguilera  
ALCALDE